AMBIENTE DE CONTROL

Principio 1: Actitud de Respaldo y Compromiso con la integridad

1.5.- ¿Cuenta la Entidad con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción?

En Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia cuenta con un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción aprobado y firmado por la Junta de Gobierno el día 17 de mayo del 2022.

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SAN SALVADOR

SISTEMA MUNICIPAL DIF
SAN SALVADOR, HGO.
2020-2024

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN SALVADOR, HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO C.P. 42640
SAN SALVADOR, HIDALGO.

738 783 2348

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno cotidiano con consecuencias altamente negativas en todos los terrenos. En lo político, disminuye la confianza de las personas en las instituciones públicas, desgastando la relación de confianza necesaria entre el ciudadano y sus representantes; mientras que, en lo económico, la corrupción provoca distorsiones en los mercados, desalienta la inversión y, aumenta los riesgos y los costos de la actividad económica.

Prevenir la corrupción demanda corresponsabilidad, tanto por los servidores públicos como de la sociedad. En este sentido, cuando la educación cívica y el aprecio al estado de derecho se combinan con una efectiva procuración de justicia, se puede reducir considerablemente la delincuencia y la corrupción.

MARCO LEGAL

Tomando en consideración que un acto corrupto lesiona la esfera jurídica de las instituciones y se constituye en un delito tipificado en la legislación penal correspondiente o en una falta administrativa normada por las disposiciones legales aplicables. Por tanto, El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, está sujeto a una serie de leyes que prohíben a los funcionarios recibir obsequios de valor para obtener o conservar una ventaja favorable, un procedimiento o un contrato.

El marco normativo en materia de transparencia, ayuda a inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación del Servidor Público. Por lo anterior, el presente documento parte inicialmente de los principios emanados de:

Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos: Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades que aluden este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración

Pública Federal o en su Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Ley General De Responsabilidades Administrativas: Señala las disposiciones en el servicio público, en cuanto a los sujetos de responsabilidad administrativa, el registro patrimonial, las obligaciones, autoridades y las sanciones en el servicio público, así como el procedimiento para aplicarlas. En el artículo 8 de dicha ley se presentan las obligaciones de todos los servidores públicos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Establece el marco para garantizar el acceso a toda persona a la información gubernamental considerada como publica.

Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo: El establecimiento y reforzamiento de los mecanismos de coordinación y toma de decisiones de sus integrantes, encaminados al cumplimiento de los objetivos señalados por la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

Sistema Nacional Anticorrupción: Coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción y demás disposiciones jurídicas relacionadas.

OBJETIVO

Proporcionar a las y los trabajadores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, los elementos suficientes que permitan un comportamiento ético en el desarrollo de sus funciones, evitando la corrupción y las malas prácticas en el servicio público, fomentando una conducta con apego a la normatividad, transparencia y rendición de cuentas, buscando en todo momento que los servidores públicos que laboran en él, actúen siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que

impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

1. Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos: lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero, cimentado en los cinco ejes constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

2. Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia: Propiciar la generación de ingresos mediante el uso, administración y/o enajenación de bienes, con estricto apego en los principios de austeridad determinados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Salvador, Hidalgo. Así mismo, se proporcionarán su capacidad estratégica, táctica, técnica y operativa para atender de mejor forma las demandas y requerimientos de los ciudadanos; de manera eficiente, honesta, responsable, bajo el amparo de la ley y con espíritu de colaboración, participando en las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

ESTABLECIMIENTO

El establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, se implementará de acuerdo a los siguientes puntos:

I. Establecimiento de un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción: Los responsables del establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, será la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Contraloría Interna Municipal.

II. Código de Ética y Código de Conducta: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, establece un Código de Ética y Conducta en el que se emiten los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

ALCANCE

Incluye los elementos esenciales referentes al establecimiento de un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, el cual va dirigido a toda la administración y en todos sus niveles y ámbitos. Todas las actividades se realizarán a través de la adecuada sensibilización del personal de la institución, generando un mayor compromiso en todos los niveles de la organización para el cumplimiento de los valores éticos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Salvador.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Evitar el uso de recursos públicos con fines personales, particulares, partidistas y/o político-electorales;
2. Fomentar la cultura de la trasparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, de modo que se garantice la imparcialidad en la aplicación de los recursos;
3. Generar conciencia del valor que tiene el desempeño de la función pública y la necesidad de su puntual cumplimiento, y
4. Prevenir e inhibir las conductas contrarias a los estándares normativos que regulan la actuación en el servicio público, al hacer énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación ciudadana.

De igual forma proporcionar la información básica sobre las obligaciones de los servidores públicos, los principios de la transparencia y el combate a la corrupción.

Las acciones para evitar dicha corrupción deben relacionarse de modo natural con temas afines con las políticas del buen gobierno.

El personal que labora en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, debe tener claras sus funciones y la importancia de ellas, para lo cual es necesario que como ciudadanos responsables y conscientes se realice un análisis reflexivo y crítico de su práctica laboral cotidiana, para conocer y reconocer sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de tomar decisiones informadas sobre cómo ser mejores servidores públicos.

Actualmente con el propósito de fortalecer aspectos éticos y valores, se cuenta con el documento: "Código de ética y conducta".

OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL SMDIF

1. Actuar conforme a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;
2. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a su empleo, cargo o comisión;
3. Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personas o ajenos al bienestar de la población;
4. Servir a la sociedad con vocación absoluta y orientada al logro de resultados;
5. Ofrecer a las personas un servicio público con el mismo trato, en igualdad de oportunidades y condiciones;
6. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que estas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público;
7. Presentar en tiempo y forma la Declaración Patrimonial;
8. Conducirse con rectitud sin buscar beneficio personal alguno, ni aceptar cualquier tipo de obsequio de personas u organización;
9. Registrar, organizar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad.

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, deben observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, o comisión previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De esta ley se desprenden las obligaciones que todo servidor público debe cumplir. A continuación, se señalan las que se vinculan con el desempeño laboral:

1. Principios que rigen la actuación de servidores públicos;
2. Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos;
3. Prever las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, y
4. Los mecanismos para prevenir e investigar responsabilidades administrativas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes.

ACTIVIDADES DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN

Se realizarán actividades de control en apego a los procedimientos establecidos en la normatividad institucional, así como evaluación de riesgos de corrupción, dichas actividades contarán con la participación de todos los empleados, sin importar su nivel jerárquico.

Las actividades que se desarrollarán en los procesos evaluados son:

1. Dar a conocer a todo el personal de la Institución la implementación de control anticorrupción
2. Implementar controles anticorrupción
3. Asignar responsables
4. Establecer acciones de vigilancia

5. Brindar capacitación en materia de las responsabilidades administrativas
6. Incorporar tareas de vigilancia e incidencia ciudadana, mediante la difusión de información, insumos y herramientas tecnológicas que abran o mejoren los espacios participativos en el SMDIF
7. Prevenir la corrupción entre actores o agentes sociales, culturales y económicos mediante la promoción de mecanismos de autorregulación, programas de integridad y la participación ciudadana.
8. Generar informes periódicos y accesibles sobre la rendición de cuentas de los ejecutores del gasto y la participación ciudadana en su vigilancia.
9. Atender las denuncias ciudadanas en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para solventar la probable comisión de faltas administrativas, en tiempo y forma.
10. Fortalecer el proceso de administración de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la detección de posibles actos de corrupción.
11. Promover en las dependencias y entidades el fortalecimiento y concertación de mecanismos de vigilancia y participación ciudadana para coadyuvar en la verificación del cumplimiento de las metas, la correcta aplicación de los recursos públicos y la identificación de riesgos.
12. Instrumentar un sistema de información integrado para mejorar el control y seguimiento de los actos de fiscalización que realicen la SFP y sus Órganos Internos de Control, a fin de conocer oportunamente el avance correspondiente.
13. Promover acciones para garantizar una adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
14. Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas con el fin de avanzar hacia una cultura pública que garantice el principio de máxima publicidad y promueva esquemas de gobierno abierto.
15. Brindar capacitación en materia de responsabilidades administrativas

16. Difundir en lenguaje accesible e incluyente para la población en general, la información relacionada al gasto público y el desempeño de los programas y políticas.

Por otro lado, es importante hacer hincapié en los diversos temas sociales de corrupción los cuales tienen en común su relación con el poder público los cuales se enlistan a continuación:

1. Factores ético-culturales

Los factores relacionados con los valores y la cultura son los más complejos pero no por ello menos relevante. Los expertos en la materia reconocen que en una sociedad que carece de sólidos valores morales no hay legislación ni institución anticorrupción que pueda tener éxito.

III) Efectos de la corrupción

El análisis de los efectos y costos de la corrupción muestra que las distintas formas en que se expresa esta práctica tienen igualmente distintos efectos y costos.

1) Efectos Político:

- Afectan la credibilidad de los gobiernos en turno.
- Genera el desprestigio de la clase política y la política en sí misma,
- Fomenta en la ciudadanía una actitud desconfianza y escepticismo frente a la clase política. Ello se agrava aún más cuando dichos casos quedan impunes.
- Ante una opinión pública sensible frente a la corrupción, la denuncia sobre actos de este tipo se ha convertido en una poderosa arma política contra los adversarios, muchas veces sin pruebas que respalden tales acusaciones, lo que contribuye al debilitamiento del sistema democrático.
- La ciudadanía pierde el respeto y el temor a violar la ley

2. Efectos económicos

Los expertos en el tema coinciden en señalar que la corrupción es un freno para el desarrollo económico por las siguientes razones:

- Aumenta la ya desigual distribución del ingreso, puesto que la corrupción sólo beneficia a quienes participan de ella.
- De acuerdo con el Banco Mundial la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0.5 y 1 punto porcentual por año.
- Distorsiona la composición del gasto público ya que los gobiernos corruptos invierten menos recursos en obras, asistencia social, cultura, educación, etc.

3) Costos sociales

La corrupción tiene también altos costos sociales, entre ellos se identifica la desinformación deliberada y falta de transparencia en los asuntos públicos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se realizará la implementación de mecanismos adecuados para difundir a todos los niveles las actividades de control establecidas, así mismo, se verificará el correcto funcionamiento del control de integridad.

SUPERVISIÓN

La Junta de Gobierno llevará a cabo la supervisión del Programa Anticorrupción verificando que se opere de manera articulada, eficiente y eficaz.

En los casos que se materialice un acto de corrupción o contrario a la integridad, se llevará a cabo el análisis del hecho ocurrido y se determinarán las modificaciones que deben realizarse a las estructuras y procesos de controles anticorrupción a fin de prevenir su recurrencia.

VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

Este Programa de trabajo es de forma permanente y cotidiana y será implementado una vez que esté aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el cual se dará seguimiento a su cumplimiento en cada sesión.

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN SALVADOR

SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN SALVADOR, HGO.

2020-2024

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

PROFR. ARMANDO AZPEITIA DIAZ

DIRECTORA DEL SMDIF Y SECRETARIO TÉCNICO

LIC. TANIA AZPEITIA SALAZAR

TESORERO

C.P. ERNESTO MERA AZPEITIA

VOCAL 1

C. AILED CABRERA ALDANA

VOCAL 2

LIC. YESENIA G. AZPEITIA LARIOS

COMISARIO

L.A.E. JOSÉ EMMANUEL MEJÍA HERNÁNDEZ